

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-130-2022**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANA ZONAS LIBRES  
DE TODA LA REPUBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS



**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD Y DE ÁREAS EN EL SISTEMA  
INFORMÁTICO DE ADUANAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
EMPACADORA DE PRODUCTO ACUÁTICOS SAN LORENZO,  
S.A. DE C.V., COMO OPERADORA USUARIA DE ZONA LIBRE

**FECHA:** 22 DE JULIO DEL 2022

Hago de su conocimiento que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, emitió la **RESOLUCIÓN No. 200-2019**, de fecha 11 de abril del 2019, mediante la cual **RESUELVE** entre otro, lo siguiente: 1) Declarar **PARCIALMENTE CON LUGAR LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL (RIT) DE LAS EMPRESAS GRANJAS MARINAS SAN BERNARDO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GRANJAS MARINAS LARVICULTURA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AMPLIACIÓN DE ÁREA, MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS BENEFICIOS ZONA LIBRE DE LA EMPRESA EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUÁTICOS SAN LORENZO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** 2) ... 3) ... 4) Autorizar a la Sociedad Mercantil **EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUÁTICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V.**, ampliación de su área restringida, adicionando a la misma, **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (289,349.793 Mts<sup>2</sup>).** 5) Autorizar a la Sociedad Mercantil **EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUÁTICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V.**, la ampliación de su actividad adicionando a la actividad de comercialización y maquila de productos derivados del mar, el cultivo de nauplios hasta alcanzar su estado de post larvas (en laboratorio), asimismo autorizar el traslado de los bienes importados por la empresa **GRANJAS MARINAS LARVICULTURA**, durante el periodo que estuvo incorporada al Régimen de Importación Temporal (RIT).

**PÁGINA 2 DE 3 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-130-2022**

Posteriormente la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico mediante **RESOLUCIÓN No. 131-2022**, de fecha 17 de mayo del 2022, establece entre otros: **1) Declarar CON LUGAR la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE AREAS, AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A LA ZONA LIBRE DE LA EMPRESA EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. (EMPACADORA SAN LORENZO).** **2) Autorizar la ampliación de la actividad incluyendo el cultivo de camarón, el que será procesado y empacado para su posterior exportación hacia los mercados de Europa, Alemania, Reino Unido, España, Francia, Estados Unidos, México, Asia, Taiwán, Vietnam, Japón, Centroamérica y el resto del mundo.** **3) Autorizar el traslado de los bienes importados por las empresas fusionadas GRANJAS MARINAS LARVICULTURA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y GRANJAS MARINAS SAN BERNARDO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE durante el periodo que han operado bajo el Régimen de Importación Temporal (RIT).** **4) Ampliación de operaciones y área restringida, adicionando a la ya autorizada, CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (106,309,557Mts<sup>2</sup>).**

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Administración Aduanera de Honduras les informa que se han creado los Códigos Aduaneros que corresponden a la ampliación autorizada a la Zona Libre **EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V.**, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice, de conformidad al cuadro siguiente:

<b>EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V.</b>			
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO DE ADUANA</b>	<b>ADUANA DE JURISDICCIÓN</b>
1	EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. / SEA FARM	6369	EL HENECAN
2	EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. / GRANJAS MARINAS	6370	GUASAULE
3	EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. / CRIMASA	6371	GUASAULE

*Handwritten mark*

**PÁGINA 3 DE 3 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-130-2022**

4	EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. / FINCA CADELPA	6372	EL HENECAN
5	EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. / AQUACULTIVOS Z3	6373	EL HENECAN
6	EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. / AQUACULTIVOS	6374	EL HENECAN
7	EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. / PLANTA DE HIELO	6375	GUASAULE
8	EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. / PLANTA DE PROCESO	6376	GUASAULE
9	EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. / LABORATORIO NUEVO	6377	EL HENECAN
10	EMPACADORA DE PRODUCTOS ACUATICOS SAN LORENZO, S.A. DE C.V. / LABORATORIO VIEJO	6378	EL HENECAN

Atentamente

WS